



Resolución Directoral

N° 052 -2014 DE/ENAMM

Callao, 10 MAR. 2014

Visto el Acta del Consejo Académico N° 003-2014, de fecha 20 de febrero del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 23733 de fecha 17 de diciembre 1983 y su modificatoria Ley N° 26341 – Ratifican el status de la Escuela, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades.

Que, mediante Ley N° 29630, Ley que modifica el artículo 99° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, se indica que para todas las instituciones mencionadas en el citado artículo, los grados y títulos que emitan son inscritos en el registro nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores para los fines pertinentes y bajo la responsabilidad del Director General o de quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución N° 0599-2011-ANR, La Asamblea Nacional de Rectores aprueba la “Guía para la Adecuación de Instituciones Educativas a la Ley Universitaria N° 23733” para el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 29630 y se inicia el proceso de adecuación lo que supone la mejora en los planes de estudio de acuerdo a las exigencias de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, mediante Resolución N° 0373-2012-ANR, la Asamblea Nacional de Rectores declara que la Escuela ha organizado sus respectivos planes de estudio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23° de la Ley Universitaria, Ley 23733;

Que, mediante Resolución Directoral N° 27-2014 DE/ENAMM de fecha 07 de febrero del 2014 se aprobó la tabla de equivalencia de cinco (5) asignaturas a favor del, entre otros, señor Miguel Ángel Julca Quevedo;

Que, mediante Memorándum N° 036-2014/PRE de fecha 16 de febrero del 2014 el Director Académico (e) presenta propuesta de equivalencias de asignaturas de los egresados señores Francisco Javier Dioses Chávez, Miguel Ángel Julca Quevedo y Máximo Malpartida Oropeza, quienes deberán cumplir con el 100% del Plan de Estudios Vigentes;



Que, en tal sentido, el Consejo Académico recomienda aprobar equivalencias entre las asignaturas cursadas y aprobadas por el señor Miguel Ángel Julca Quevedo (2001-2005) y las asignaturas del Plan de Estudios vigente (2012-2016) del programa Académico de Marina Mercante, Especialidad de Máquinas, determinándose que las asignaturas Cursos OMI I, Constitución Política y Realidad Nacional, Seguridad Marítima I, Geografía Marítima, Metodología de la Investigación, Estadística y probabilidades, Tecnología de los Materiales y Metalurgia, Gestión de Recursos Humanos, Logística y organización a Bordo; y Filosofía y Lógica; no poseen equivalencias, por lo que, el interesado queda habilitado para solicitar su reactualización de Matrícula en el Año Académico 2014, previo cumplimiento de las exigencias establecidas para tales fines;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso e) del artículo 10º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cuadro que precisan las asignaturas que deberá cursar el señor Miguel Ángel Julca Quevedo para completar el 100% del plan de estudios vigente (2012-2016) del programa académico de Marina Mercante, especialidad de Máquinas quedando de la siguiente manera:

SEM ACA	COD	ASIGNATURAS	HORAS			
			Teo	Prá	Tot	Cré
I-II	PEG502	Cursos OMI I	3	2	5	2
II-I	MMM413	Constitución Política y Realidad Nacional	3	0	3	3
II-II	MMM514	Seguridad Marítima I	2	4	6	4
I-I	PEG741	Geografía Marítima	2	2	4	3
IV-II	MMM828	Metodología de la Investigación	2	2	4	3
II-I	MMM723	Estadística y probabilidades	2	2	4	3
II-I	MMM103	Tecnología de los Materiales y Metalurgia	2	2	4	3
IV-II	MMM537	Gestión de Recursos Humanos	2	0	2	2
IV-II	MMM538	Logística y Organización a bordo	3	0	3	3
I-II	PEG802	Filosofía y Lógica	2	0	2	2
			23	14	37	28

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Pre Grado y Secretaría Académica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"

Fernando Manuel VALERIANO-FERRER González
04838233

